



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 1 de 20

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN**  
**PRELIMINAR PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**No. 095 DE 2022**

**LUGAR Y FECHA:** Oficina Asesora Jurídica – Noviembre 8 de 2022

**PARTICIPANTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>COMPONENTE PARA EVALUAR</b>
JOHN HAROLD VALENCIA RODRÍGUEZ	Asesor Jurídico Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	Requisitos Jurídicos Habilitantes
GERALDINE MENESES LOPEZ	Abogada Contratista Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	Subdirectora Administrativa Y Financiera Del Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	Oferta Económica  Requisito De Experiencia Habilitante  Requisitos Técnicos Habilitantes – Propuesta Técnica

**ASUNTO:** INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN - PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 095 DE 2022.

A los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022, el Comité Evaluador designado mediante oficio del día ocho (08) del mismo mes y año, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 095 de 2022, cuyo objeto es “*Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, con medio humano, arma de fuego, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, incluyendo la sede de sus instalaciones*”. Atendiendo lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

*“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)*

*4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)*”.



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 2 de 20

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo dispuesto en la norma transcrita, dentro del término establecido para ello, se presentó una (0) propuesta, así:

No.	Nombre del proponente	NIT/Cédula	Fecha y hora de entrega	PROPUESTA ECONOMICA
1	VIPCOL LTDA	890.002.241-7	Noviembre 04 de 2022 -11:05 A.M.	\$ 16.768.664

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IPMC-095-2022 VIPCOL LTDA	VIPCOL LTDA	Oferta en evaluación	4/11/2022 11:05 AM	16.768.664 COP

Dentro de la Invitación Pública de la referencia, se estableció en el numeral **12** Denominado **“CRITERIOS DE SELECCIÓN”**:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En este proceso se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los ítems requeridos por el Instituto y con las condiciones técnicas solicitadas.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, de cada ítem para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultantes del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (1)	AYS	IVA 19% SOBRE EL VALOR DEL 10% DE A.I.U=1,9%	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL DE UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.800.000,00	\$ 880.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00	\$ 16.768.664



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 3 de 20

**NOTA 1: LOS VALORES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SE ENCUENTRAN REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE EL DECRETO 1070 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXTERNA NO. 20211300000225 DEL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2021.**

**NOTA 2:** Al proponente que no dé cumplimiento a la reglamentación de los mínimos establecidos por reglamentación, se le rechazará la oferta.

**NOTA 3:** Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones.

**NOTA 4:** Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 5:** Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 4 de 20

presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre.

Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA:** En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 5 de 20

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual es el resultado del estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior será causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública

En consecuencia, se procederá a evaluar la propuesta presentada conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública de la referencia y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; por ello, y teniendo en cuenta los valores referidos en el acta de cierre y apertura de propuestas y traídos a colación al presente informe, se procede a evaluar la propuesta presentada por la empresa de **VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – VIPCOL LTDA**, identificada con Nit: 890.002.241-7 y representada legalmente por WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ, identificado con cedula de Ciudadanía No. 7.560.364 de Armenia Q., de la siguiente manera:

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

#### VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
<b>a) <u>Carta de presentación de la propuesta:</u> <u>(ANEXO 1)</u></b>  Carta de presentación de la propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello. (ANEXO 1)	CUMPLE	Anexo 01 Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal <b>WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ</b> , CC: 7.560.364. del día 04 de noviembre de 2022.
<b>b) <u>Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio</u></b>  Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.	CUMPLE	Expedido por la Cámara de Comercio de Armenia de Fecha de expedición: 2022/10/21 Hora: 15:57:38



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 6 de 20

El certificado debe tener fecha de expedición inferior a 30 días con relación a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.

En dicho Certificado se verificará:

- El Objeto Social y las actividades económicas: El objeto social y las actividades económicas del proponente, deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- Calidad del Representante Legal de quien suscribe la oferta: Deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
- Autorización para contratar: En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de existencia y representación, la facultad para contratar se deberá acreditar con la autorización del órgano que lo faculte.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento autentico legalmente otorgado ante autoridad competente

**c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 3 – 3A)**

Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin

CUMPLE

Anexo No. 3 Firmado por el Revisor Fiscal Manuel Alfredo Ospina Balderrama C.C.: 89.003.422 TP: 117256-T. Planilla de Pago No. 24454652 de fecha, Salud



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 7 de 20

<p>personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que tiene personal a cargo.</p> <p>Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.</p>		correspondiente mes de octubre Pensión correspondiente mes de septiembre.
<b>d) <u>Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación</u>, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso.</b>	CUMPLE	Verificados en Linea
<b>e) <u>Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República</u>, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso.</b>	CUMPLE	Verificados en Linea



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 8 de 20

<b>f) <u>Certificación de Antecedentes Judiciales</u> (Representante Legal).</b>	CUMPLE	Verificados en Linea
<b>g) <u>Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 –</u> (<a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>),</b>	CUMPLE	Verificados en Linea
<b>h) <u>Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.</u></b>	CUMPLE	WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ, CC: 7.560.364
<b>i) <u>Libreta militar</u> si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.</b>	CUMPLE	WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ
<b>j) <u>Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo 7)</u></b>	N/A	N/A
<b>k) <u>Registro Único Tributario</u> de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>l) <u>Compromiso anticorrupción (Anexo 4).</u></b>	CUMPLE	ANEXO 04 firmado por el Representante Legal WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ, CC: 7.560.364. Del día 04 noviembre de 2022.
<b>m) <u>Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6).</u></b>	CUMPLE	ANEXO 06 firmado por el Representante Legal WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ, CC: 7.560.364. Del día 04 noviembre de 2022
<b>n) <u>Requisitos para persona jurídica extranjera (...)</u></b>	N/A	N/A

El proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE**

### **VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b><u>EXPERIENCIA GENERAL:</u></b>  El proponente deberá acreditar una experiencia general de por lo menos CINCO (5) AÑOS,	CUMPLE	Fecha de constitución Septiembre 24 de 1980 Renovado el 14 Marzo de 2022



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 9 de 20

relacionados con las actividades del objeto del presente proceso, la cual se verificará en el RUP, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o el RUP, si allí se encuentra reportada tal información.

En el caso de los consorcios o uniones temporales esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA Y ACREDITADA:**

Para el presente proceso de selección, los interesados en participar deberán acreditar experiencia específica con MÍNIMO y MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso, esto es, la “prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada”, y además clasificado en los siguientes códigos hasta el tercer nivel de la UNSPSC solicitados en el presente proceso, el cual se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente, dicha clasificación contempla los siguientes CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO: 92121500 Servicios de Guardias”, y además celebrados con entidades estatales o empresas privadas.

Además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA ESTE SERVICIO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Los contratos que pretendan ser acreditados por el proponente deberán ser plenamente

CUMPLE

Certificado Expedido por El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros – Alcaldía de Armenia.

**Contrato No. 1551+ adiciones**, Fecha de inicio: 19 de mayo de 2017 Fecha de terminación: 15 de marzo de 2018, valor: \$3.733.637.789

**Contrato No. 1573+ adiciones**, Fecha de inicio: 16 de marzo de 2018 Fecha de terminación: 15 de abril de 2019, Valor: \$12.371.373.863 (Porcentaje de participación 70%)



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUACIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 10 de 20

destacados en el RUP, resaltando los folios en los cuales se encuentre la información respectiva, a efectos de que la entidad pueda identificarlos, al momento de la verificación de dicho requisito como habilitante dentro del proceso de selección.

El proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO POR EXPERIENCIA.**

### **VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS**

REQUISITOS						EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
PROPUESTA TÉCNICA:							
El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TURNOS	EJECUCIÓN	CUMPLE	ANEXO No. 05 por el Representante Legal WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ, CC: 7.560.364. Del día 04 de noviembre de 2022.
1	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, con medio humano, arma de fuego, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, incluyendo la sede de sus instalaciones.	Un servicio en dos turnos	TRES VIGILANTES	Dos turnos: el primero desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas, y el segundo desde 19:00 horas y hasta las 07:00 horas	UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS.		
PROPUESTA TÉCNICA – DOTACIÓN:						CUMPLE	Carta de Compromiso-Dotación firmada por el



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 11 de 20

<p>El proponente deberá dotar mínimamente a los vigilantes que prestarán el servicio en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con los elementos que se relacionan a continuación, para la adecuada prestación del Servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismo por parte de su personal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.</li><li>- Arma de fuego con su respectivo salvoconducto y registro Indumil.</li><li>- Placa o carné de identificación de la empresa de vigilancia</li><li>- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</li><li>- Medio de comunicación (Radios y/o Avantel y/o Celular) con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.</li><li>- Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico para emergencias y demás necesarios para la prestación del servicio.</li></ul>		Representante Legal WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ, CC: 7.560.364. del día 04 de noviembre de 2022.
<p><b>PROPUESTA TÉCNICA – IDONEIDAD DE LOS VIGILANTES:</b></p> <p>El contratista deberá demostrarle al supervisor del futuro contrato que cada uno de los trabajadores asignados al desarrollo del contrato, recibió capacitación básica y especializada en las diferentes actividades principales propias del objeto del contrato que acrediten su idoneidad para prestar el servicio, acorde con las exigencias establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este requisito se cumplirá con la entrega de la respectiva certificación de cada trabajador, expedida por una institución competente debidamente avalada, acompañada de la Licencia de Funcionamiento de la Escuela de Capacitación o Departamento de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada que preste dicho servicio al oferente, según Resolución No. 4973 de 2011. De igual forma, deberá allegar las credenciales de identificación vigentes del personal que va a emplear para la prestación del servicio, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el artículo 103 del Decreto 019 de 2012. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación respecto del personal a emplear para la prestación del servicio requerido en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. (...)</p>	CUMPLE	Carta de Compromiso -Idoneidad de los vigilantes firmada por el Representante Legal WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ, CC: 7.560.364. del día 04 de noviembre de 2022.
<p><b>PROPUESTA TÉCNICA – LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:</b></p>	CUMPLE	Resolución No. <b>20204100094507</b> , por medio de la cual se



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUACIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 12 de 20

<p>El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento para el servicio a contratar, la cual debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y mínimo hasta la fecha de terminación del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994. En caso de encontrarse el trámite la renovación de dicha licencia deberá aportar copia de la última resolución que autorizaba su funcionamiento y copia de la radicación de la solicitud respectiva con la cual se entiende que la misma se encuentra vigente hasta tanto no se tome una decisión al respecto. En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, la empresa de vigilancia garantizará la renovación de la misma conforme a la Ley.</p> <p>En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego y autorización para la utilización de medios tecnológicos. Así mismo, debe constar también la autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Departamento del Quindío.</p> <p>SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EL HECHO DE QUE, LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO CONTEMPLA LA HABILITACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR</p>		<p>prorrogo la licencia de funcionamiento hasta el <u>09 de octubre de 2028</u>. Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>
<p><u>PROPUESTA TÉCNICA – LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. CENTRAL DE COMUNICACIONES.</u></p> <p>El proponente deberá manifestar mediante documento suscrito por el representante legal que cuenta con una Central de Comunicaciones y que se encuentra en capacidad de proveer para cada uno de los puestos de seguridad un medio de comunicación, bien sea propia o arrendada, con la que se garantice de manera real y efectiva una reacción inmediata ante cualquier eventualidad que se presente durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, que se adapte a cada caso en particular, teniendo en cuenta características del servicio, entorno, ubicación geográfica e índice delincriminal, esto con el fin de mantener canales de comunicación permanente con cada uno de los guardas sin poner en riesgo su integridad. En virtud de lo anterior, debe manifestar que garantizará, además, la comunicación inmediata y permanente entre el Supervisor del Contrato, el Coordinador, el Jefe de Operaciones, Supervisores de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada y los puestos de vigilancia entre sí. En los sitios en donde existan dos o más</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Manifestación – Central de Comunicaciones firmado por el Representante Legal WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ, CC: 7.560.364. y sus anexos correspondientes. Del 04 de Noviembre de 2022.</p>



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUACIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 13 de 20

<p>puestos de vigilancia, cada uno de estos deberá contar con alguno de los medios de comunicación ya señalados.</p> <p>De igual forma, deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acompañada de sus anexos, en la cual se haga constar que se le ha otorgado permiso para usar el espectro radioeléctrico y cuente con mínimo dos (2) frecuencias en el lugar de ejecución del futuro contrato, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso, y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso de tiempo, de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento. (...)</p>		
<p><b><u>PROPUESTA TÉCNICA – CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO.</u></b></p> <p>El proponente deberá aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la misma, mediante la cual se compromete a mantenerse afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional - Departamento del Quindío. En caso de proponentes plurales, al menos alguno de sus integrantes debe cumplir con tal requisito.</p>	CUMPLE	Certificación de vinculación a la Red de apoyo de la Policía Nacional firmada por el Representante Legal WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ, CC: 7.560.364. Del 04 de Noviembre de 2022.
<p><b><u>PROPUESTA TÉCNICA – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</u></b></p> <p>El proponente deberá aportar esta póliza con una cobertura no inferior a 600 SMLMV, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994).</p> <p>En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia privada y según las normas aplicables.</p> <p>ESTA PÓLIZA ES DIFERENTE A LA QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>	CUMPLE	Póliza No. 60-02-101000406 Anexo 18 vigencia DESDE 05/06/2022 HASTA 05/06/2023 por valor de: \$600.000.000
<p><b><u>PROPUESTA TÉCNICA – COPIA DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.</u></b></p>	CUMPLE	Resolución No. 20214100104887 donde se autoriza al



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUACIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 14 de 20

<p>El proponente deberá aportar copia de esta resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.</p>		registro y la modificación de uniformes distintivo Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
<p><u>PROPUESTA TÉCNICA – CERTIFICADO DE AUSENCIA DE SANCIONES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</u></p> <p>El proponente deberá aportar copia de la certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hace constar la ausencia de sanciones de tipo continuado o permanente, que por mandato legal se prolongan por un tiempo como las inhabilidades, las suspensiones y las cancelaciones de las licencias de funcionamiento, impuestas por el ente regulador al proponente, esto es, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se itera, dicha certificación deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	CUMPLE	Certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
<p><u>PROPUESTA TÉCNICA – LISTA DE ARMAS, FOTOCOPIA LEGIBLE DE LOS PERMISOS DE PORTE O TENENCIA VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LAS MISMAS Y EL REGISTRO RESPECTIVO, CON LAS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.</u></p> <p>El proponente deberá presentar el listado de armamento propio mínimo exigido y destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas, a través de certificación expedida por el organismo competente; acompañado con las certificaciones vigentes y legibles que autorizan el Permiso de porte o tenencia de armas, respectivamente, y el registro vigente ante INDUMIL (Registro de Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos) en relación con las armas a utilizar para la ejecución del futuro contrato. De igual forma, deberá allegar el registro del armamento ante la Supervigilancia. (Puede adjuntar impresión o reporte de la inscripción en el sistema dispuesto por la Supervigilancia). En este caso se requieren mínimo acreditar treinta (30) armas de fuego.</p>	CUMPLE	Listado de armas único autorizado para efectos de tramites revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de vigilancia
<p><u>PROPUESTA TÉCNICA – RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS:</u></p>	CUMPLE	Resolución No. 345 del 26 de mayo de



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUACIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 15 de 20

<p>Decreto 356 de 1994, el proponente deberá presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, esto es, jornadas que superen las 8 horas diarias del personal dispuesto para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y/o Resolución que autorice regímenes especiales, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección, y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p>		2022 Autorización de labor horas extras
<p><u>PROPUESTA TÉCNICA – UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL DEL PROPONENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.</u></p> <p>En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, en caso de sucursales del proponente, este deberá aportar la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>De conformidad con el artículo 16 del Decreto 356 de 1994, el proponente debe contar con instalaciones con capacidad operacional para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de su actividad, en el Departamento del Quindío con mínimo Diez (10) años de funcionamiento o en su defecto, con una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en el Departamento del Quindío, que oferte los mismos servicios de la principal y que cumpla con el objeto del contrato, lo cual se demostrara con la matrícula mercantil con mínimo diez (10) años de antigüedad, de manera que garantice el cumplimiento del contrato sin mayores traumatismos y brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. Lo anterior, se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, sucursal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia, acompañado, se itera, de la autorización respectiva de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	CUMPLE	Resolución No. 20204100094507, por medio de la cual se prorrogó la licencia de funcionamiento hasta el 09 de octubre de 2028. Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
<p><u>PROPUESTA TÉCNICA – CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL:</u></p> <p>a) UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: b) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA: NOTA 1: Para acreditar el presente requisito habilitante, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta.</p>	CUMPLE	a) Ubicación Sede principal: CL 11N No. 14 No. 30 Armenia. b) Manifestación – Personal Organigrama



**PROCESO:** JURÍDICA

**CÓDIGO:** ES-FR-039

**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

**FECHA:** 02-01-2014

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** INFORME DE EVALUCIÓN

**VERSIÓN:** 02

**PÁGINA:** 16 de 20

- Organigrama de la empresa.
- Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal y la persona encargada del área de talento o recurso humano, en la que se indique que cuenta con el personal solicitado en el presente requisito, especialmente en lo relacionado a los 90 vigilantes, en la que acredita que todo el personal por él a emplear para la prestación del servicio a contratar cuenta con la idoneidad para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. Adicionalmente, que cada integrante de dicho personal cuenta con la certificación expedida por una institución competente debidamente avalada y con Licencia de Funcionamiento de la Escuela de Capacitación o Departamento de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, según Resolución No. 4973 de 2011. Y así mismo, que hace constar que cuenta con las credenciales de identificación vigentes del personal que va a emplear para la prestación del servicio, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el artículo 103 del Decreto 019 de 2012. - Fotocopia del documento de identidad del Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana, Jefe de Operaciones y seguridad, el jefe o coordinador en salud y seguridad en el trabajo, los 4 supervisores del servicio y los 3 Auxiliares, Asistentes o Técnicos.
- Diplomas respectivos y/o acreditaciones conforme a lo solicitado, esto con relación al Jefe de Operaciones y seguridad y al jefe o coordinador en salud y seguridad en el trabajo.
- Copia de los contratos laborales y certificación de vigencia de dicha relación laboral, en relación al Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana, Jefe de Operaciones y seguridad, el jefe o coordinador en salud y seguridad en el trabajo, los 4 supervisores del servicio y los 3 Auxiliares, Asistentes o Técnicos.
- Copia de las planillas de pago de los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social integral de los últimos dos meses previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Los cargos relacionados en el presente requisito podrán ser homologados por el proponente con el cargo que haga sus veces dentro de la estructura y organigrama presentados.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales el personal debe ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes.

suscrito por el  
Representante  
Legal WILLIAM  
ALBERTO  
RODRÍGUEZ  
DÍAZ – Cedula de  
Ciudadanía No.  
7.560.364.



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 17 de 20

<b>PROPUESTA TÉCNICA – VISITA TÉCNICA:</b>  El futuro proponente deberá realizar visita técnica a las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío previa a la presentación de las ofertas y en la fecha dispuesta para ello en el cronograma del proceso, la cual es de carácter obligatorio y es un requisito habilitante. De dicha visita deberá suscribirse necesariamente y sin excepción el acta correspondiente. Acta que deberá ser allegada con su propuesta	<b>CUMPLE</b>	Acta de visita del día 03 de noviembre de 2022 siendo las 3:00 PM (Conforme se estableció en el Cronograma – SECOP II)
--	---------------	--

La propuesta técnica **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 095 de 2022.

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

#### **REQUISITOS**

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, HASTA DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$16.768.664) M/CTE IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidos.

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultantes del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (1)	AYS	IVA 19% SOBRE EL VALOR DEL 10% DE A.I.U.=1,9%	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL DE UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.800.000,00	\$ 880.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00	\$ 16.768.664

**NOTA 1: LOS VALORES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SE ENCUENTRAN REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE EL DECRETO 1070 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXTERNA NO. 2021130000225 DEL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2021.**



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 18 de 20

**NOTA 2:** Al proponente que no dé cumplimiento a la reglamentación de los mínimos establecidos por reglamentación, se le rechazará la oferta.

**NOTA 3:** Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones.

**NOTA 4:** Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 5:** Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

## EVALUACIÓN

### PROPUESTA ECONÓMICA:



#### ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Armenia Quindío., Cuatro (04) de noviembre de 2022

En atención al proceso de selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 095 de 2022 y el objeto a ejecutar, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica que asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.768.664)**, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación cuyo objeto es prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, con medio humano, arma de fuego, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, incluyendo la sede de sus instalaciones.

1.003.1



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 19 de 20

Para la ejecución del futuro contrato se tendrán en cuenta los siguientes valores.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD (1)	AYS	IVA 19% SOBRE EL VALOR DEL 10% DE A.I.U=1,9%	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL DE 1 MES Y 21 DIAS
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$8.800.000	\$880.000	\$183.920	\$9.863.920	\$16.768.664

www.vipco

NOTA 1: LOS VALORES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SE ENCUENTRAN REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE EL DECRETO 1070 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXTERNA NO. 20211300000225 DEL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2021.

NOTA 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

**VIGILADO**  
SUPERVIGILANCIA R. 20184100074887  
del 25/09/2018

Armenia  
Calle 11 Norte Nº 14 -30  
Tel. (6) 745 20 49  
gerencia@vipcol.com

Pereira  
Avenida 30 de Agosto Nº 46-80 B/Turín  
Tel. (6) 31 70 610  
agenciapereira@vipcol.com

Bogotá  
Carrera 39 Bis A # 29-20  
B / La Soledad Tel. 2327145

## OBSERVACIONES

Una vez verificada su Oferta Económica presentada por la empresa de **VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – VIPCOL LTDA**, identificada con Nit: 890.002.241-7 y representada legalmente por WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ, identificado con cedula de Ciudadanía No. 7.560.364 de Armenia Q., La Entidad observa que el proponente u oferente utilizo para la presentación de su Oferta Económica el **Anexo No. 2**.

Que los valores ofertados de la propuesta económica son acordes a los valores de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada mediante el Decreto 1070 de 2015 y la circular externa no. 20211300000225 del veintinueve (29) de diciembre de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (1)	AYS	IVA 19% SOBRE EL VALOR DEL 10% DE A.I.U=1,9%	VALOR TOTAL MENSUAL
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.800.000,00	\$ 880.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00

Sin superar así el promedio señalado y siendo acorde a los requerimientos exigidos en la invitación Publica.

La propuesta **ECONÓMICA CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 095 de 2022.

Por lo anterior se indica que, desde ahora el proponente **VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – VIPCOL LTDA**, identificada con Nit: 890.002.241-7 y representada legalmente por WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ, identificado con cedula de Ciudadanía No.



<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-039
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 02-01-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INFORME DE EVALUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 20 de 20

7.560.364 de Armenia Q. **CUMPLE** con los requerimientos Técnicos y Económicos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 095 de 2022.

El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por el proponente mencionado (**VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – VIPCOL LTDA**) de acuerdo con la oferta económica presentada de conformidad con los valores de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada mediante el Decreto 1070 de 2015 y la circular externa no. 20211300000225 del veintinueve (29) de diciembre de 2021. Esto es por un valor de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$16.768.664) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidos

No siendo otro el objeto del presente informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación se firma por quienes en él participaron a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022.

Dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y acatando los principios que rigen la contratación estatal, este informe de evaluación se encontrará publicado en el SECOP II, para el correspondiente traslado conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO) <sup>1</sup>**

**JOHN HAROLD VALENCIA RODRÍGUEZ**  
Asesor Jurídico

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO) <sup>2</sup>**

**GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO**  
Subdirectora Administrativa y  
Financiera

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO) <sup>3</sup>**

**GERALDINE MENESES LOPEZ**  
Abogada Contratista

<sup>1</sup> Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumple con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999, así como los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente frente a la firma electrónica.

<sup>2</sup> Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumple con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999, así como los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente frente a la firma electrónica.

<sup>3</sup> Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumple con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999, así como los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente frente a la firma electrónica.